



Anexo 75

Expediente: Expediente: CDHDF/V/121/CUAUH/16/D0437 y sus Acumulados CDHDF/V/121/CUAUH/16/D6309 y CDHDF/V/121/CUAUH/19/D1061.

Víctima directa: Guadalupe Olivares Moreno. [Víctima 104]

1. Sentencia de 8 de mayo de 2017, emitida por las y los Magistrados y la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Ordinaria del TJACDMX, dentro del juicio de nulidad III-23007/2017, en la que consta lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

[...]

TERCERO: Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el considerado II de esta Sentencia, quedando obligadas las responsables a dar cumplimiento dentro del término indicado en la parte final del último Considerando de esta Sentencia

[...]

2. Resolución de Queja por Incumplimiento de Sentencia de 11 de enero de 2019, suscrita por la y los Magistrados y el Secretario de Acuerdo de la Tercera Sala Ordinaria del TJACDMX, en la que consta lo siguiente:

[...]

CONSIDERANDO:

[...]

II. – Analizadas las constancias que obran en autos, esta Sala estima que la **queja es fundada**, toda vez que la sentencia dictada por esta Sala Ordinaria, condenó a los **CC. DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD Y SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD, AMBOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a:

- a restituir a la parte actora en el pleno goce de sus derechos indebidamente afectados, debiendo emitir el Dictamen Médico de Invalidez Total y Permanente a favor de la actora.



En este tenor, la **C. DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD Y el SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD, AMBOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, quedaron obligados a restituir a la actora en el pleno goce de sus derechos indebidamente afectados, debiendo el Dictamen Médico de Invalidez Total y Permanente a favor de la actora; sin que a la fecha dicha autoridad haya exhibido ante este Tribunal, alguna documental con la cual acredite de manera fehaciente que han cumplido con la sentencia de mérito, aún y cuando se le dio vista con la Queja interpuesta.

[...]

RESUELVE:

PRIMERO: Se declara **FUNDADA** la Queja por incumplimiento a la sentencia dictada Sala Ordinaria en día **ocho de mayo de dos mil diecisiete**, misma que fue **CONFIRMADA** por la Sala Superior de este Tribunal, en sesión plenaria del día dos de octubre de dos mil diecisiete, al resolver el recurso de apelación número 8095/2017, interpuesta por la parte actora en el presente juicio de nulidad.

SEGUNDO: Se **AMONESTA** a los **CC. DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD Y EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD, AMBOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y se les **REQUIERE** para que cumplan con la sentencia de mérito en los mismos términos y con el apercibimiento que se señala en el Considerando Segundo de esta Resolución.

[...]

3. Acta circunstanciada de fecha 31 de mayo de 2019, suscrita por una Visitadora Adjunta de este Organismo, en la que constan lo siguiente:

“[...]

Según las constancias del juicio de nulidad sigue pendiente de cumplirse por parte de la autoridad demandada.